

# CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Texto: Carmen Alfonso

Durante la última reunión de la Conferencia Sectorial, presidida por la ministra de Medio Ambiente y en la que participaron los consejeros de Medio Ambiente de las diferentes comunidades autónomas, se dio el visto bueno al borrador del anteproyecto de Ley reguladora de los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como a los proyectos de Real Decreto sobre compuestos orgánicos volátiles y sobre policlorobifenilos y policloroterfenilos (PCT-PCB). Asimismo, se informó sobre la nueva política del Ministerio de Medio Ambiente para la gestión integral de las zonas costeras en España y se presentó un informe actualizado sobre la sequía. Por último, se aprobaron las Estrategias Nacionales de Conservación del visón europeo y de la pardela balear.



*La Conferencia Sectorial es el órgano de coordinación entre el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas. Foto: Vicente González.*

**L**a Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, órgano de coordinación entre el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas, se reunió durante los días 15 y 16 del pasado mes de julio en Madrid para tratar una serie de temas de importancia para ambas administraciones. Uno de los temas destacables fue la presentación por parte de la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, a los consejeros de Medio Ambiente de las comunidades autónomas, de la nueva política de costas que está llevando a cabo el ministerio.

Ya el mes de julio del pasado año, el Ministerio de Medio Ambiente presentó las principales líneas de reorientación de la política de costas del ministerio y, ahora, un año después se ha presentado en la Conferencia Sectorial el balance de la gestión realizada sintetizada en una serie de actuaciones y programas.

### Gestión integral de la costa

En primer lugar, el Ministerio de Medio Ambiente ha presentado a todas las comunidades autónomas del litoral un modelo de Convenio marco que establece las bases de colaboración para la gestión integral de la costa. Estos convenios pretenden superar el ámbito de las meras inversiones a realizar por las partes en infraestructuras costeras, e incluyen todas las actuaciones administrativas y de planificación a desarrollar en la costa por las Administraciones, en función de sus competencias.

En el caso de las actuaciones en el litoral se ha distinguido entre las convencionales en el dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, y las especiales que afectan a territorios costeros urbanizados o sometidos a procesos estructurales degradantes o de regresión litoral, en particular en zonas protegidas por sus valores ambientales. Hasta el momento se han establecido ya convenios con Asturias, Baleares y la Comunidad Valenciana.

También se ha redactado el documento que establece el marco de trabajo, los contenidos y la metodo-

logía a seguir, para iniciar la elaboración del Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa. Los trabajos a realizar se integran en los distintos niveles de planificación exigidos por la aplicación de la Directiva Marco del Agua con respecto a las aguas de transición y costeras, por lo que se han definido unas unidades de gestión de la costa que coinciden con la delimitación inicialmente propuesta para las Demarcaciones Hidrográficas, que constituirán también el ámbito de análisis y trabajo para la elaboración del dicho Plan Director.

### Plan de Deslindes

Asimismo, se ha recuperado la ejecución del Plan de Deslindes de la costa española. De hecho, durante 2004 se aprobaron 360 kilómetros de deslindes en costa, y durante el primer semestre de 2005 se han aprobado deslindes para un total de 244 km de costa, lo que supone un incremento del 20 por ciento con respecto al mismo periodo del año 2004.

El Plan de Deslindes contempla la contratación del apoyo técnico necesario para cumplir con los objetivos propuestos de finalizar en cuatro años el deslinde de los aproximadamente 3.200 km (32% del total) que quedan por deslindar en la costa española, dando prioridad a los tramos que sufren las mayores presiones. A tal efecto, la inversión realizada en 2004 fue de 1,7 millones de euros, aumentando en un 48 por ciento la correspondiente a 2003; y la contratación en el primer semestre de 2005 ha sido de 3,3 millones de euros, que casi dobla a la total del año anterior.

En cuanto a las actuaciones del programa de inversiones para la Sostenibilidad de la Costa, durante el segundo semestre de 2004 y el primero de 2005 se han realizado actuaciones cuyos expedientes administrativos y de contratación provienen de la anterior etapa de gobierno, aunque sólo se están ejecutando o contratando, aquellas que son coherentes con los criterios de la actual política de costas. Las nuevas actuaciones que se han promovido en esta etapa de gobier-

no comenzarán a realizarse a partir de 2006, ya que la mayor parte se encuentran en fase de redacción de proyectos o tramitación administrativa y ambiental. Los criterios para las nuevas actuaciones programadas están sujetos a tres grandes ejes de actuación: control de la regresión de la costa, protección y recuperación de los sistemas litorales, y dotaciones para el acceso y uso público de la costa.

Por otra parte, se ha constituido un Grupo de Trabajo para el Medio Marino con el objetivo fundamental de establecer un diagnóstico de la situación de la biodiversidad y una propuesta de medias estratégicas para asegurar la conservación y recuperación de nuestra biodiversidad marina. Este grupo está integrado por especialistas de la Dirección General de Costas y de la Dirección General para la Biodiversidad.

Además, con objeto de materializar el objetivo de invertir en el medio marino con actuaciones de protección y recuperación de sus hábitats y ecosistemas, se han puesto en marcha diversos trabajos de levantamiento ecocartográfico del fondo en algunos tramos de costa, lo que permitirá disponer pronto de la información precisa para emprender las actuaciones necesarias para la protección y recuperación de espacios del medio marino, allí donde se estime necesario. Estos trabajos se extenderán a partir de ese año a todo el litoral español, en colabora-

**Durante la Conferencia Sectorial se informó sobre la nueva política del Ministerio de Medio Ambiente para la gestión de las zonas costeras**

La Conferencia Sectorial, celebrada los días 15 y 16 de julio, estuvo presidida por la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona. Foto: Vicente González.

ción con el Instituto Español de Oceanografía, con el que se establecerá una metodología e información homogénea a recoger.

### Adquisición de terrenos

Asimismo, se ha puesto en marcha un programa para la adquisición de terrenos en zonas de servidumbre de protección y adyacentes, con objeto de su incorporación al dominio público marítimo-terrestre, y constituir un auténtico patrimonio público litoral por afectación. El propósito de estas adquisiciones es el de asegurar el disfrute para todos los ciudadanos del dominio público marítimo-terrestre, conservar y proteger su biodiversidad y la de sus áreas de servidumbre, y controlar y moderar los procesos edificatorios junto a la costa, impulsando simultáneamente políticas de protección y gestión de espacios litorales en colaboración con entes y organizaciones territoriales.

Otra de las iniciativas puestas en marcha por el Ministerio de Medio Ambiente ha sido la elaboración de un programa de mantenimiento y conservación de la costa con objeto de atender con flexibilidad y rapidez determinados requerimientos para asegurar a la ciudadanía unas adecuadas condiciones de acceso y uso de la costa, sobre todo de cara a los periodos de mayor presencia de usuarios.

También se ha establecido una estrategia de colaboración con las comunidades autónomas, que son las competentes en la gestión y autorización, en materia de puertos deportivos, con objeto de racionalizar la creciente demanda de instalaciones de este tipo, reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente terrestre y marino e internalizar los costes de tales efectos.

Sobre la gestión del dominio público marítimo-terrestre se está trabajando en la implantación de un sistema de indicadores de gestión del dominio público marítimo-terrestre, que estará disponible antes de finales de este año, con el objetivo de poder manejar una información sintética y cualitativa, más que cuantitativa, sobre el cumplimiento de los objetivos planteados. Por el momento y desde abril de 2004 se ha llevado a cabo la demolición de 56 edificaciones a lo largo de la costa española, como consecuencia de la resolución de una serie de expedientes específicos. Asimismo, se está trabajando para la recuperación del uso público de la costa, en tramos en los que se acumulan numerosas



irregularidades en cuanto a la gestión del dominio público marítimo-terrestre.

### Acceso a la información y a la justicia ambiental

Por otra parte, a lo largo de la Conferencia Sectorial se presentaron una serie de textos normativos que fueron analizados por todos los presentes. De hecho, a lo largo de la reunión se dio el visto bueno al anteproyecto de Ley reguladora de los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, una vez que se han incluido las sugerencias aportadas por las comunidades autónomas, así como de otros sectores, entre ellos, las organizaciones ecologistas y los agentes sociales.

El borrador de esta nueva normativa fue elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y presentado a los responsables de medio ambiente de las comunidades autónomas en anteriores Conferencias Sectoriales. Desde entonces se ha sometido a un periodo de consultas y el texto actual ha sido enriquecido con las aportaciones y sugerencias de los agentes que han participado en este proceso. Próximamente, la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, elevará el anteproyecto de Ley al Consejo de Ministros y, posteriormente, se presentará a la Cortes para que comience el trámite parlamentario.

Con este nuevo texto se incorpora a la legislación española el Convenio de Aarhus, que obliga a los estados firmantes, España entre ellos, a garantizar la participación pública en la toma de decisiones que afectan al medio ambiente, al tiempo que asegura a los ciudadanos los derechos de acceso a la información ambiental y a la justicia en materia de medio ambiente.

Este anteproyecto de Ley se basa en los criterios establecidos por normas básicas como la Constitución Española, la Declaración de Río y las directivas comunitarias sobre información y participación pública.

En materia de acceso a la información, el borrador reconoce el derecho del ciudadano a solicitar información ambiental y ser atendido por las autoridades públicas e impone a las administraciones la obligación de difundir toda la información que pueda ser relevante para los ciudadanos. Entre los elementos más importantes se puede destacar la obligación de las autoridades públicas de proporcionar información con la mayor celeridad posible y, en todo caso, en unos plazos máximos de un mes, con carácter general, y de dos meses en el caso de que el asunto sea de gran complejidad. También es reseñable la apuesta por las nuevas tecnologías y la obligación de difusión de información ambiental en casos de amenaza para la salud o el medio ambiente.

Según el texto, la garantía de participación de los ciudadanos se dará contemplando los plazos suficientes para el estudio de propuestas y estableciendo la obligación de las administraciones de tomar en consideración las observaciones presentadas. Además, se hace un reconocimiento expreso a la legitimación de las ONG para participar como titulares de los intereses colectivos.

En cuanto al acceso a la justicia, el texto reconoce el derecho del público a impugnar las decisiones administrativas que vulneren los derechos de información y participación, así como la regulación de la acción popular a favor de las ONG y de personas sin ánimo de lucro, entre cuyos fines esté la defensa del medio ambiente, que podrán impugnar cualquier vulneración del ordenamiento jurídico ambiental imputable a una autoridad pública.

### Compuestos orgánicos volátiles

Del mismo modo, el borrador del Real Decreto sobre compuestos orgánicos volátiles (COV) también fue aprobado por la Conferencia Sectorial. Este texto normativo incorpora a la legislación española la Directiva 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y tiene por objetivo limitar el contenido total de COV en las pinturas barnices y productos de renovación del acabado de vehículos, con el fin de prevenir y reducir la contaminación atmosférica debida a la contribución de los COV en la formación de ozono troposférico.

Por ello, se hace necesario incorporar al derecho interno la Directiva anteriormente mencionada y, en consecuencia, modificar los aspectos concretos del Real Decreto 117/2003, así como establecer requisitos y condiciones a aquellos productos industriales que puedan causar daños al medio ambiente.

La Conferencia Sectorial también dio el visto bueno a la modificación del Real Decreto 1378/1999, por el que se establecían medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos y los policloroterfenilos y aparatos que los contengan, antes del 1 de enero de 2011.

Para garantizar un mayor control de la descontaminación o eliminación de los aparatos con PCB, ha sido necesario elaborar este Real

Decreto que también garantice el cumplimiento del plazo ecológico mediante actuaciones progresivas que impidan el colapso de las escasas infraestructuras de tratamiento de PCB disponibles en nuestro país.

Entre las modificaciones que se introducen deben destacarse, en primer lugar, la obligación de los propietarios de declarar la posesión de aparatos sometidos a inventario, distinguiendo, como grupos separados, los datos que correspondan a aparatos con fluidos de PCB, aparatos que no habiéndose fabricado con éstos, hayan sido posteriormente contaminados con PCB, y aparatos que puedan contenerlos.

Asimismo, se contemplan nuevas obligaciones de los poseedores en relación a las comunicaciones a las comunidades autónomas tanto de previsiones de actuación como, en su caso, de las cantidades ya descontaminadas o eliminadas, acompañando las justificaciones oportunas. Especial mención merecen las obligaciones impuestas a los responsables de centrales eléctricas y transformadoras, exigiéndoles el análisis de los dieléctricos, aceites y otros fluidos de todos los aparatos que puedan contener PCB y la posterior comunicación de los resultados a las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

La Conferencia Sectorial también debatió el proyecto de Real Decreto



*El Ministerio de Medio Ambiente está iniciando los trabajos para elaborar el Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa.*

Con la aprobación de la Estrategia Nacional de Conservación del Visón Europeo se pondrán en marcha una serie de actuaciones para eliminar las amenazas que acechan a esta especie. Foto: EURONERZ.



## Se dio el visto bueno al anteproyecto de Ley reguladora de los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

El objetivo de la Estrategia Nacional de Conservación de la Pardela Balear es garantizar la protección de esta especie endémica española. Foto: José Luis Perea. CENEAM. O.A. Parques Nacionales.



por el que se regula la gestión de los aceites industriales y de automoción usados. Se trata de establecer medidas para prevenir la incidencia ambiental de tales aceites. A estos efectos, sobre la base de la aplicación de políticas preventivas que favorezcan la reducción de la cantidad de aceites usados generados y de las sustancias contaminantes que contienen, se establece un orden de prioridades para la gestión de aceites usados en el que se prima la regeneración sobre cualquier otro método, seguida de otras formas de reciclado.

### Estrategias de Conservación

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó la Estrategia Nacional de Conservación del Visón Europeo (*Mustela lutreola*), especie catalogada en peligro de extinción y, después del lince ibérico, el carnívoro más amenazado de Europa. Debido a esta situación y a la necesidad de actuar decididamente para

preservar a la especie, ha llevado a las administraciones autonómicas, estatal y europea a impulsar programas coordinados de conservación. Ya en 1999 se creó en España el Grupo de Tra-

bajo del Visón Europeo, foro técnico de coordinación entre el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas, y que ha sido el encargado de elaborar esta Estrategia Nacional. Así, anteriormente a su aprobación en la Conferencia Sectorial, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza aprobó, el pasado 29 de junio, dicha Estrategia, que incluye una serie de medidas de conservación entre las que se incluye el programa de cría en cautividad.

Hasta finales del siglo XIX, el visón europeo era abundante en toda Europa, pero actualmente sólo ocupa un 10 por ciento de su distribución histórica, habiendo desaparecido en más de 20 países. Actualmente sólo sobreviven en tres poblaciones: la oriental, situada en Rusia; la población del delta del río Danubio, entre Rumanía, Ucrania y Moldavia; y la occidental, situada entre el suroeste de Francia y norte de España, siendo aquí donde descansan las mayores esperanzas de conservación mundial de la especie, dado que el resto de poblaciones están muy amenazadas y en constante declive.

El área de distribución del visón europeo en España implica muy directamente a Navarra, Castilla y León, La Rioja y País Vasco y, en menor medida, a Aragón y Cataluña. La Estrategia, que estima que en 2003 la población ibérica de visón europeo era de alrededor de 500 ejemplares, establece el Área de distribución actual, que se sitúa en la red hidrográfica y otras zonas húmedas con presencia de la especie

## MEDIDAS EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO PARA HACER FRENTE A LA SEQUÍA

El Ministerio de Medio Ambiente ha emprendido las siguientes actuaciones:

- 1) Impulsión de los Planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, que, según el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, hubieran debido estar operativos en julio de 2003. Por su complejidad, no podrán estar disponibles antes de, aproximadamente, un año, es decir, para el verano del año 2006, salvo el plan del río Júcar que podrá estar operativo antes.
- 2) Redacción de unos Protocolos de actuación que suplan transitoriamente a los Planes especiales, que se están elaborando con criterios sencillos y basados en la experiencia de la última sequía y que permitan disponer de unos indicadores hidrológicos con sus umbrales de sequía, así como las medidas adoptar en las distintas fases. Una vez redactados, actualmente se ha iniciado el proceso de aprobación por las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas.
- 3) Puesta a punto del catálogo de actuaciones en emergencia, con aquellas infraestructuras que fueron ejecutadas con ocasión de la última sequía y que, en muchos casos, han quedado marginadas y fuera de servicio, pero que serían de gran utilidad en el caso de que se agravara la sequía. Esta actuación lleva implícitas las obras de rehabilitación precisas para la plena operatividad de estas infraestructuras: cambio de equipos de bombeo, renovación del equipamiento eléctrico y de instrumentación, reparación de conducciones, etc.
- 4) Realización de informes de seguimiento de la sequía con una frecuencia mínima mensual para ir adoptando las medidas oportunas en cada momento.
- 5) Lanzamiento de obras y actuaciones de emergencia en los casos en que claramente se vislumbre un riesgo alto de fallo en el suministro.
- 6) Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.
- 7) Coordinación entre administraciones en los distintos ámbitos territoriales (nacional, autonómica y por cuencas)
- 8) Implicación y participación de los principales agentes económicos y sociales en la toma de decisiones.
- 9) Información pública y transparencia informativa (página web en ejecución).

## La Conferencia Sectorial aprobó las Estrategias Nacionales de Conservación del visón europeo y de la pardela balear

en el año 2003; las Áreas de distribución potencial y las Áreas de interés especial para el visón europeo, que son las zonas consideradas vitales o críticas para la supervivencia y recuperación de la especie.

Asimismo, la Estrategia destaca el elevado riesgo de extinción de la población española, e identifica como factores de amenaza más relevantes la destrucción del hábitat actual y potencial de la especie, la presencia de poblaciones asilvestradas de visón americano y la elevada incidencia de la enfermedad Aleutiana transmitida por el visón americano.

Debido a que los expertos consideran que en los próximos años podría extinguirse el visón europeo si no se tomaran las medidas urgentes para evitarlo, se están desarrollando actuaciones en su hábitat natural para eliminar los factores de amenaza y la Estrategia establece una serie de objetivos, entre los que destacan, mantener efectivos poblacionales uniformemente distribuidos que garanticen la supervivencia de la especie y la variabilidad genética; reducir la mortalidad no natural; eliminar las poblaciones asilvestradas de visón americano; frenar la alteración del hábitat actual, mejorar la coordinación interadministrativa; cooperar con otros países con similar problemático y realizar un programa de conservación *ex situ* (cría en cautividad y reserva genética).

Sobre este programa, el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas que en su territorio tienen visón europeo, acordaron comenzar por anticipado los traba-

*Durante la reunión se dio el visto bueno a diferentes textos normativos.  
Foto: Vicente González.*



jos para la cría en cautividad en el centro de Pont de Suert, en Lleida, donde el pasado mes de junio nacieron 18 crías. El programa de cría en cautividad se inició el pasado mes de noviembre con la captura y selección de nueve ejemplares subadultos –cinco hembras y cuatro machos- procedentes de La Rioja (5), Álava (2) y Burgos (2), como fundadores del programa. La buena adaptación al centro ha permitido que todas las hembras del programa se hayan reproducido durante la primera época reproductora en cautividad y las crías nacidas se unirán al grupo reproductor del centro.

El principal objetivo del programa de cría en cautividad es conservar la diversidad genética de la especie en su núcleo occidental y disponer de animales para la recuperación de la especie en el medio natural si fuera necesario, pero teniendo presente que la prioridad es la conservación del visón europeo en su medio natural.

### Pardela balear

Asimismo, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó la Estrategia Nacional de Conservación de la Pardela Balear (*Puffinus mauretanicus*) cuyo objetivo es garantizar la protección de esta especie endémica española que se encuentra en grave peligro de extinción. Se trata de la primera Estrategia de conservación elaborada para una especie que pasa la mayor

parte de su vida en el mar, lo que conllevará una coordinación más activa entre todas las administraciones que tienen competencia en el medio marino.

Este documento se comenzó a elaborar en el año 2003 por el Grupo de Trabajo de la Pardela Balear, que reúne a los técnicos de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y a los expertos que dependen de las comunidades autónomas con presencia de esta ave. Antes de su aprobación por la Conferencia Sectorial, la Estrategia obtuvo el visto bueno de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

La pardela balear es un ave que sólo se encuentra en España y, según los datos existentes, hay unas 2.000 parejas reproductoras. La zona de cría se halla, de forma exclusiva, en el Archipiélago Balear, sin embargo, el área de distribución, además de Baleares, incluye a Cataluña y Comunidad Valenciana, donde se localizan las áreas de alimentación en la época de cría. La Región de Murcia y Andalucía se incluyen como áreas de alimentación pre y postnupcial, y Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco como comunidades autónomas de alimentación postnupcial.

Tal y como detalla la Estrategia, las causas del elevado riesgo de extinción de esta especie se deben, principalmente, a la depredación por especies introducidas en sus

colonias de cría, a la alta mortalidad adulta en sus áreas de alimentación y al peligro potencial que suponen los vertidos y la contaminación marina. Teniendo en cuenta estos factores, la Estrategia plantea una serie de objetivos, entre los que destaca, la disminución de la mortalidad no natural en las colonias mediante la erradicación de especies introducidas en las colonias de nidificación, garantizando la vigilancia y protección de las colonias; aumentar la población en las colonias actuales procurando la protección y conservación del hábitat de nidificación, sus áreas de alimentación y zonas de paso en migración; restaurar las zonas de nidificación ocupadas en el pasado, garantizando la conservación del ecosistema marino en relación a la contaminación, y seguimiento de las poblaciones e investigación que, de forma prioritaria, implique la conservación de la especie.

Además, la Estrategia plantea la necesidad de realizar campañas de información, divulgación, educación ambiental y participación social destinadas a todos los ciudadanos, así como otras dirigidas a los profesionales que desarrollan su actividad en el mar y a profesionales y técnicos de la conservación de la naturaleza vinculados a los territorios del ámbito de aplicación de la Estrategia. [cs3](#)

## Reunión Extraordinaria de la Conferencia Sectorial

El pasado 26 de julio, la ministra de medio Ambiente, Cristina Narbona, presidió una reunión extraordinaria de la Conferencia Sectorial para analizar el Real Decreto Ley 11/2005 de 22 de julio por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales. Los consejeros de Medio Ambiente y demás representantes de la Administración General del Estado, hicieron la siguiente declaración:

- 1.- Manifiestan de forma unánime el profundo sentimiento de dolor por la muerte de 11 trabajadores del medio forestal en los trabajos de extinción del incendio de la provincia de Guadalajara, el pasado 16 de julio.
- 2.- Constatan una vez más el carácter extremo de las circunstancias climáticas, de sequía y calor que están afectando al conjunto de España y el grado extremado de riesgo de incendios forestales que el mismo supone, así como la problemática asociada a las actividades que se realizan en el medio natural, acentuando las situaciones de generación de fuegos forestales inherentes al clima mediterráneo.
- 3.- Comparten la necesidad de que, por parte de todas las autoridades competentes del Estado, tanto de la Administración General como de las comunidades autónomas, se intensifiquen todas las medidas y se apliquen todos los recursos que sean necesarios para prevenir los riesgos, actuar de forma eficaz en la extinción de incendios, mitigar sus efectos, prevenir daños y, en especial, reparar los daños producidos, regenerar los bosques quemados, así como ayudar a la recuperación socio-económica de los municipios afectados y en particular de los agricultores, ganaderos y silvicultores que han visto destruidas o dañadas sus explotaciones y patrimonios. En este sentido entienden los motivos que han llevado al gobierno del Estado a aprobar el Real Decreto Ley 11/2005 de 22 de julio.
- 4.- Desean transmitir a todos los ciudadanos la seguridad de que el actual sistema de distribución competencial en materia de gestión forestal, protección de la naturaleza y prevención y extinción de incendios que atribuye amplias competencias a las comunidades autónomas es el más adecuado a la diversidad de las realidades geográficas, climáticas y forestales de nuestro país y –de forma general– viene funcionando de manera efectiva, con plena disponibilidad de efectivos y de medios, y con la máxima coordinación y colaboración técnica y de recursos con la administración general del Estado y con las demás comunidades autónomas.
- 5.- En este sentido se ratifican en la adecuación y plena vigencia del conjunto de medidas sectoriales y de coordinación, contenidas en el Acuerdo sobre Prevención de Incendios Forestales, adoptado en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 29 de enero de 2005, en Santander, e insisten en avanzar en el pleno desarrollo de las mismas.
- 6.- Proponen que, en el desarrollo del Real Decreto Ley se concreten los criterios para facilitar la extensión de las medidas de ayuda a los damnificados así como de apoyo a la recuperación socio-económica, ambiental y forestal de los territorios afectados por incendios forestales, por vía de los correspondientes convenios con las distintas comunidades autónomas, y se provean los recursos económicos necesarios en los presupuestos generales del Estado.
- 7.- Insisten en potenciar la valoración energética de la biomasa forestal en pequeñas instalaciones próximas a las grandes masas forestales, integrándola en las políticas de energías alternativas y en el marco de la gestión forestal sostenible: función ecológica de los bosques y prados en relación con el cumplimiento del protocolo de Kioto.
- 8.- En cuanto a las ayudas previstas en el Real Decreto Ley para las zonas afectadas por los incendios, deberá desplegarse una línea específica para ayudar a la valorización de la madera quemada, con la rápida retirada de la misma de los montes, medidas que eviten la caída de precios de la misma y restauración hidrológica y forestal.
- 9.- En relación con las medidas de prohibición de actividades en el medio forestal, contenidas en el artículo 13 y otros del Real Decreto Ley, instan al gobierno de la Nación a precisar –mediante el instrumento jurídico adecuado– que las mismas serán adaptadas por cada comunidad autónoma en el marco de sus respectivas competencias a las realidades socio-económicas, territoriales, forestales y climáticas, con el fin de hacerlas más efectivas y respetar la distribución competencial vigente.
- 10.- Se insiste especialmente en que la mejor política de prevención de grandes incendios forestales es la de planificación y gestión forestal sostenibles, que requieren instrumentos legales, financieros y técnicos muy potentes. Es por ello que instan tanto al gobierno de la Nación y a las propias comunidades autónomas, a dar una mayor dotación al fondo de gestión forestal previsto en la ley de montes y a reclamar que la gestión forestal se integra plenamente en las políticas desarrolladas por la Unión Europea en el próximo marco financiero.
- 11.- Instan al gobierno a hacer efectivos los nuevos recursos presupuestarios previstos, desarrollar los nuevos instrumentos financieros y fiscales, extensión de los seguros forestales y demás instrumentos precisos para fomentar la buena gestión forestal.